



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0144 DE 24 FEB 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 23 de enero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-2259**, por medio del cual la señora ALBA CRISTINA FORERO POSADA, en calidad de Asesora Ambiental de la empresa OLOVA S.A.S. E.S.P., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS DE PLOMO Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sibate, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X	Y
P1	979365	994049
P2	979368	994057
P3	979362	994101
P4	979433	994094
P5	979494	994070
P6	979543	994067
P7	979535	994039

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-2259** del 23 de enero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS DE PLOMO Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sibate, en el departamento de Cundinamarca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS DE PLOMO Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sibate, en el departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS DE PLOMO Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)", localizado en jurisdicción del municipio de Sibate, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X	Y
P1	979365	994049
P2	979368	994057
P3	979362	994101
P4	979433	994094
P5	979494	994070
P6	979543	994067
P7	979535	994039

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-2259 del 23 de enero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-2259, del 23 de enero de 2017, para el proyecto: "ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS DE PLOMO Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)", localizado en jurisdicción del municipio de Sibate, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X	Y
P1	979365	994049
P2	979368	994057
P3	979362	994101
P4	979433	994094
P5	979494	994070
P6	979543	994067
P7	979535	994039

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-2259 del 23 de enero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06